



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

## GALLETERÍA Y PANIFICADORA MAMI S.A.

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DESDE

Versión 4

1964

**CALI - COLOMBIA 2024**

CALI – VALLE . CARRERA 13 No. 15-37 . PBX: 602 883 17 40  
e-mail: mamipancali@mamipandecolombia.com  
DOSQUEBRADAS – RISARALDA . LA BADEA PARQUE INDUSTRIAL MANZANA 3-BODEGA 7.  
TEL: 606 330 99 06 e-mail: mamipanpereira@mamipandecolombia.com  
COLOMBIA - www.mamipandecolombia.com



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

## PREÁMBULO

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. siendo estos de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o derogue.

Para este fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 literal f de la referida Ley, GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. adopta este manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

## CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN.
1. OBJETO.
2. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.
3. MARCO LEGAL.
4. AMBITO DE APLICACIÓN
5. DATOS PERSONALES REGULADOS Y NO REGULADOS.
6. USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO
7. DEFINICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS.
8. PRINCIPIOS RECTORES DE PROTECCIÓN DE DATOS.
9. DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS.
10. DEBERES DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
11. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA, RECLAMOS Y PROCEDIBILIDAD.
12. MECANISMO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DE GALLETERÍA Y PANIFICADORA MAMI S.A.
13. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
14. ENTRADA EN VIGENCIA DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



NIT. 890.316.759-8



## 0. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Constitución Política colombiana determina que “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)”. Este precepto constitucional, consagra tres derechos fundamentales autónomos, a saber, intimidad, buen nombre y habeas data. El precepto constitucional que se desarrolla en este documento es el de “habeas data”, el cual es el derecho que garantiza y protege todo lo relacionado con el conocimiento, actualización y rectificación de la información personal contenida en bases de datos y archivos, el cual ha sido desarrollado y protegido mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

El derecho de habeas data debe entonces entenderse como un derecho fundamental autónomo que se compone de dos elementos a saber:

1. La autodeterminación informática.
2. La libertad.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

## 1. OBJETO

Este documento tiene como objeto informar a los GRUPOS DE INTERES y en general a todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales a GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. sobre la política de tratamiento de la información personal y permitir a los titulares de los datos personales ejercer su derecho de habeas data, estableciendo el procedimiento necesario que estos deben de seguir si desean conocer, actualizar y rectificar los datos que se encuentren en nuestras bases de datos y/o archivos. Este documento está orientado en todo caso a proteger y garantizar todo lo concerniente al tratamiento de datos personales, las libertades y derechos de tipo fundamental que tienen todas las personas naturales.

Este documento se encuentra alineado con el decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 en cuanto al cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales que se debe de brindar a los titulares de la información personal por parte de GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A., quien actúa como responsable del tratamiento de los datos personales. Este documento comunica al titular de la información personal, las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables a sus datos personales. De igual forma mediante este manual se explicará la forma de acceder a sus datos personales y se determinará la manera como se dará tratamiento y posterior uso a los mismos.



NIT. 890.316.759-8



## 2. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. es de suma importancia garantizar las facultades que otorga el derecho de habeas data incorporado en el artículo 15 de nuestra Constitución Política, desarrollado por la Ley 1581 de 2012 y por el decreto 1377 de 2013.

De acuerdo a lo contemplado en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos, GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. se compromete a dar el tratamiento adecuado a todos y cada uno de los datos personales que le sean facilitados y que a su vez son incorporados en nuestras bases de datos y archivos con las finalidades específicas para lo cual fueron entregados.

El manejo de dichos datos se hará de acuerdo a lo establecido en el presente “Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales”, que contiene las políticas establecidas por GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. para el tratamiento de datos. Este manual puede ser consultado en la página web:

<http://mamipandecolombia.com/>

Los titulares de los datos de carácter personales que se encuentren en las bases de datos de GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. tendrán derecho, en forma gratuita, a conocer, actualizar, rectificar y/o solicitar la supresión de sus datos personales, mediante comunicación que se recibirá en el correo electrónico [servicioalcliente@mamipandecolombia.com](mailto:servicioalcliente@mamipandecolombia.com).



### 3. MARCO LEGAL.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 15.
- LEY 1581 DE 2012.
- DECRETO 1377 DE 2013.

### 4. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual se aplicará de forma obligatoria a todos los datos de carácter personal registrados en soportes físicos o digitales que sean susceptibles de ser tratados por la GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. como responsable de dichos datos y a su posterior uso.

#### **DATOS GENERALES DE GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Razón Social: GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A.  
NIT: 890.316.759-8  
Domicilio: CR 13 No. 15 – 37 Cali, Valle del Cauca  
Conmutador: (2) 8831740  
Correo Electrónico: [servicioalcliente@mamipandecolombia.com](mailto:servicioalcliente@mamipandecolombia.com)  
Página Web: [www.mamipandecolombia.com](http://www.mamipandecolombia.com)



NIT. 890.316.759-8



## 5. DATOS PERSONALES REGULADOS Y NO REGULADOS

Los principios y disposiciones contenidas en este documento serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por esta entidad.

El régimen de protección de datos personales que se establece en el presente documento no será de aplicación a las siguientes bases de datos o archivos:

- Las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los Responsables y Encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 1581.
- Las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- Las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.



NIT. 890.316.759-8



- A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008.
- A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

## 5.1 Requisitos especiales para el tratamiento de ciertos datos personales.

### 5.1.1 Datos personales de niños y adolescentes contemplados en este manual:

El tratamiento de datos personales de menores o adolescentes por parte de la institución se llevará a cabo respetando siempre los siguientes requisitos:

- Siempre responder y respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Siempre asegurar por parte del responsable el respeto a sus derechos fundamentales.
- Que en la medida de lo posible se realice dicho tratamiento teniendo en cuenta la opinión de los menores titulares de la información de carácter personal, en consideración de los siguientes factores:
  - ❖ Madurez.
  - ❖ Autonomía.
  - ❖ Capacidad para entender el fin de dicho tratamiento.
  - ❖ Explicar las consecuencias que conlleva el tratamiento.



NIT. 890.316.759-8



**Atención:** La valoración de las anteriores características no podrá hacerse o realizarse de forma general y deberá hacerse caso por caso.

Todo responsable, encargado o tercero involucrado en el tratamiento de los datos personales de menores, deberá siempre velar por el uso adecuado de este tipo de datos personales. GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. en todo momento, como responsable del tratamiento de la información personal, respeta todos y cada uno de los derechos establecidos en la Constitución Política Colombiana, la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

## **5.2 Otros datos personales de carácter sensible establecidos en la Ley 1581 de 2012.**

GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. identifica los datos sensibles que eventualmente recolecten o almacenen con el objetivo de:

- Implementar especial atención y reforzar su responsabilidad frente al tratamiento de este tipo de datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes establecidos por la normatividad vigente en materia de protección de datos.
- Establecer los niveles de seguridad técnico, legal y administrativas para tratar esa información de forma adecuada.



NIT. 890.316.759-8



- Aumentar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. y de terceros.

## 6. USO Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Los datos personales son utilizados para:

- a. Ejecución del contrato suscrito con GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A.
- b. Pago de obligaciones contractuales.
- c. Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma.
- d. Soporte en procesos de auditoría externa/interna.
- e. Envío/Recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente.
- f. Registro de la información de los candidatos, clientes, empleados y proveedores en la base de datos de las Compa GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

- g. Contacto con candidatos, clientes, empleados o proveedores para el envío de información relacionado con la relación contractual, comercial y obligacional que tenga lugar.
- h. Recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que, como Responsable de la información y datos personales, le corresponde a GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A.
- i. Con propósitos de Seguridad o prevención de fraude.
- j. Para proporcionarle un efectivo servicio al cliente.
- k. Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre usted y la GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A.

**DESDE 1964**

Si usted nos proporciona Datos Personales, ésta información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y no procederemos a vender, licenciar, transmitir o divulgar la misma fuera de GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. salvo que (i) usted nos autorice expresamente a hacerlo, (ii) sea necesario para permitir a nuestros contratistas o agentes prestar los servicios que les hemos encomendado, (iii) con el fin de proporcionarle nuestros productos o servicios, (iv) sea divulgada a las entidades que prestan servicios de marketing en nuestro nombre o a otras entidades con las cuales tenemos acuerdos de mercadeo



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

conjunto, (v) tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión u otro proceso de reestructuración, o (vi) según sea requerido o permitido por la ley.

A fin de poner en práctica los propósitos descritos anteriormente, sus datos personales podrán ser divulgados con los fines dispuestos anteriormente al personal de recursos humanos, encargados, consultores, asesores y a otras personas y oficinas según corresponda.

GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente subcontratamos con terceros el procesamiento de su información personal o proporcionamos su información personal a terceros prestadores de servicios, advertimos a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas; les prohibimos el uso de su información personal para fines propios y les impedimos que divulguen su información personal a otros.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

De igual forma GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. podrá transferir o transmitir (según corresponda) sus datos personales a otras compañías en el extranjero por razones de seguridad, eficiencia administrativa y mejor servicio, de conformidad con las autorizaciones de cada una de estas personas.

GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A., ha adoptado las medidas necesarias para que esas compañías implementen en su jurisdicción y de acuerdo a las leyes a ellas aplicables, estándares de seguridad y protección de datos personales siquiera similares a los previstos en este documento y en general en la política de la GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. sobre la materia. En el caso de transmisión de datos personales, se suscribirá el contrato de transmisión a que haya lugar en los términos del Decreto 1377/13.

Adicionalmente, le informamos que una vez cese la necesidad de tratamiento de sus datos, los mismos podrán ser eliminados de las bases de datos de GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. ó archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley. Dichos datos no serán eliminados a pesar de la solicitud del titular,



NIT. 890.316.759-8



cuando la conservación de los mismos sea necesaria para el cumplimiento de una obligación o contrato.

## 7. DEFINICIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento.
- **Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.
- **Dato Personal:** Cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural y que permite identificarla. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, número de identificación ciudadana, dirección postal, dirección de correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud.

Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados:

**Dato Personal Sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen



NIT. 890.316.759-8



los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).

**Dato Personal Público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas. Son públicos, entre otros, los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del C.Co).

Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

**Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.

**Dato personal semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

- **Encargado del tratamiento:** Persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales.
- **Responsable del tratamiento:** Persona que decide sobre, entre otras, la recolección y fines del tratamiento. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de las bases de datos o sistema de información que contiene datos personales.
- **Titular del dato:** Es persona natural a que se refieren los datos.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales.

Para el entendimiento de los términos que no se encuentran incluidos dentro del listado anterior, usted deberá remitirse a la legislación vigente, en especial a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, dando el sentido utilizado en dicha norma a los términos de cuya definición exista duda alguna.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

## 8. PRINCIPIOS RECTORES DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Este manual cumple con todos y cada uno de los principios rectores contemplados en la Ley 1581 de 2012 los cuales son:

- I. Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- II. Principio de Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- III. Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- IV. Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

**V. Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

**VI. Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

**VII. Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

**VIII. Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## **9. DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS.**

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, que dicta disposiciones generales para la protección de datos personales, establece los derechos de los interesados en relación al tratamiento de sus datos personales.

Estos derechos son:

- Derecho de acceder a sus datos personales que hayan sido objeto de un tratamiento.
- Derecho a rectificar los datos personales que hayan sido objeto de un tratamiento.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

- Derecho a revocar su autorización para el tratamiento de sus datos personales, cuando en el tratamiento de los mismos no se hayan respetado los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012.
- Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales

Los derechos enunciados con anterioridad podrán ser ejercidos directamente por el titular de la información de carácter personal, su apoderado o su causahabiente según el caso. Las reglas aplicables para ejercer estos derechos se establecen a continuación:

### 9.1 Derecho de Acceso.

**Definición.** Este derecho hace referencia a la capacidad que se reconoce mediante la Ley 1581 de 2012 a toda persona natural que se encuentre interesada en conocer si sus datos personales han sido sometidos a un tratamiento, en los términos expresados en la norma, además de ejercer el derecho de conocer el origen de sus datos y si los mismos han sido cedidos o no a terceros y por ende la identificación de los cesionarios.



NIT. 890.316.759-8



### Ejercicio del Derecho:

- Este derecho es de tipo personalísimo, es decir, hace referencia a que el ejercicio del mismo ha de realizarse por el interesado o por el representante legal del titular de la información personal, que deberá actuar bajo poder. En todo momento el titular de la información deberá acreditar su identidad mediante cualquier medio que garantice una plena identificación.
- Los menores de edad deberán ejercer su derecho de habeas data a través de quien acredite la representación legal de los mismos.
- Si se llegare a presentar una solicitud por alguna persona que no fuese el titular de la información personal, la misma deberá ser tenida como no presentada, es decir, no se brindará ningún tipo de respuesta frente a dicho requerimiento de información.
- Si la relación entre el titular de la información y esta entidad como Responsable del Tratamiento se establece mediante medios electrónicos a través de los cuales se pueda obtener acceso directo a sus datos personales o preferencias, este acceso deberá contener de forma obligatoria las siguientes características:
  - Sin límite de plazo.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

- Sin costo.
- Deberá otorgar al titular de la información personal la posibilidad de conocer los datos personales que de él se encuentren en línea.
- Deberá permitir en todo momento la actualización en línea de los mismos. El ejercicio de este derecho es de tipo gratuito.

**La solicitud de ejercicio del derecho de acceso, deberá contener por lo menos:**

- Fecha de la solicitud.
- Fotocopia de la identificación personal (Cedula de ciudadanía, identificación institucional, etc.)
- Domicilio para efectos de notificación.
- Documentos que acrediten la representación si es del caso (poder, registro civil, etc.)
- La firma de quien solicita la información.

La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

El interesado en ejercer este derecho recibirá la información solicitada mediante cualquier medio de comunicación (electrónico o físico), correo electrónico, SMS, MMS, FAX, redes sociales o cualquier otro medio electrónico o físico conocido en el presente o futuro, que haga posible realizar comunicaciones.

### **Contenido de la información que facilitará el responsable del archivo y/o base de datos.**

Toda información que se brinde al titular de los datos personales, independiente del soporte en esta haya sido facilitada, deberá tener las siguientes características:

- Legible.
- Precisa.
- Verificable.
- No deberá utilizar códigos o claves que requieran uso de una aplicación o dispositivo tecnológico y/o mecánico.

### **La información facilitada debe de contener:**

- Las bases de datos o archivos en los que se encuentren datos personales del interesado o afectado y que hayan sido tratados por el responsable.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

- La información que se tenga sobre el origen de captación de los datos.
- La información que se tenga sobre si los datos personales del interesado o afectado ha sido cedida a terceros.
- La finalidad de los tratados.
- Cuando la información personal se ha capturado o recabado de distintos tipos de fuentes, se deberá identificar la información que provenga de cada una de ellas.

**Atención:** En el evento que los datos personales provengan de fuentes de acceso público, se deberá en cada comunicación que se dirija al interesado o afectado por el tratamiento de sus datos personales, el origen de captación de sus datos y la identidad del responsable del tratamiento, de igual forma se le deberá informar los derechos y facultades que se le confieren.

## 9.2 Derechos de Rectificación y Cancelación.

**Definición:** Estos derechos hacen referencia a la capacidad que se reconoce mediante la Ley 1581 de 2012 a toda persona natural que se encuentre interesada en comprobar frente al responsable del tratamiento de la información, la exactitud y veracidad de su datos, rectificando de esta forma todos o parte de sus datos personales recolectados cuando los mismos resulten inexactos, estén incompletos o conlleven a error. Los titulares de la información de carácter personal deberán indicar a qué datos se encuentra solicitando la corrección



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

que desea se realice y además acompañar la documentación que justifique lo solicitado.

Igualmente el titular de la información podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales cuando el tratamiento de los mismos por parte del responsable o encargado resulte excesivo e inclusive inadecuado. Los datos de los titulares de la información serán conservados durante los tiempos previstos en las normas aplicables y/o dependiendo del caso, de las relaciones contractuales entre la persona titular de la información personal y el responsable del tratamiento.

#### **Ejercicio del derecho.**

- Este derecho es de tipo personalísimo, es decir, hace referencia a que el ejercicio del mismo ha de realizarse por el interesado o por el representante legal del titular de la información personal, que deberá actuar bajo poder. En todo momento el titular de la información deberá acreditar su identidad mediante cualquier medio que garantice una plena identificación.
- Los menores de edad deberán ejercer su derecho de habeas data a través de quien acredite la representación legal de los mismos.
- Si se llegare a presentar una solicitud por alguna persona que no fuese el titular de la información personal, la misma deberá ser tenida como no



NIT. 890.316.759-8



presentada, es decir, no se brindará ningún tipo de respuesta frente a dicho requerimiento de información.

### **El ejercicio de este derecho es de tipo gratuito.**

La solicitud de ejercicio del derecho de rectificación y cancelación, deberá contener por lo menos:

- Fecha de la solicitud.
- Fotocopia de la identificación personal (Cedula de ciudadanía, identificación institucional, etc.)
- Domicilio para efectos de notificación.
- Documentos que acrediten la representación si es del caso (poder, registro civil, etc.)
- La firma de quien solicita la información.

La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

La **solicitud de rectificación** deberá indicar por parte del titular de la información personal, los datos que se deben rectificar o corregir. El titular de la información deberá acompañar su solicitud de la documentación o prueba necesaria que justifique dicha solicitud de rectificación, excepto que dicha



NIT. 890.316.759-8



documentación o prueba dependa exclusivamente del consentimiento del interesado o el afectado.

Lo anterior debido a que las respuestas que brinde el interesado o el afectado en el momento de captar o recabar su información es de tipo facultativo.

La **solicitud de cancelación** deberá indicar por parte de del titular de la información personal los datos que se deben cancelar, aportando si es del caso la documentación o prueba que lo justifique.

La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

El interesado en ejercer este derecho recibirá la información solicitada mediante cualquier medio de comunicación (electrónico o físico), correo electrónico, SMS, MMS, FAX, redes sociales o cualquier otro medio electrónico o físico conocido en el presente o futuro, que haga posible realizar comunicaciones.

**La cancelación** dará lugar al bloqueo de sus datos y a aplicar procedimientos de reserva que tengan como fin que se de tratamiento nuevamente a dichos datos, conservándolos por parte del responsable con el único fin de que los mismos sean accesibles a autoridades administrativas o judiciales para que permitan encausar la atención de posibles reclamaciones o responsabilidades que pueda tener el responsable o encargado del tratamiento, siempre obedeciendo el plazo de prescripción que exista sobre los mismos. Cumplido



NIT. 890.316.759-8



este plazo, debe procederse por parte del responsable a la cancelación definitiva de la información personal del interesado o afectado que repose en nuestras bases de datos o archivos.

## 10. DEBERES DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

En calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, GALLETERÍA Y PANIFICADORA MAMI S.A., se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

- a. Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012.
- f. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

- g. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- h. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente, sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- j. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio
- k. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
- l. Informar a través de los medios que considere pertinentes los nuevos mecanismos que implemente para que los titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

## **11. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA, RECLAMOS Y PROCEDIBILIDAD.**

Conforme con lo indicado en el artículo 14 y siguientes de la Ley 1581 de 2012, se establecen los siguientes procedimientos para cumplir con las consultas o reclamos que presenten los titulares de la información:



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

### 11.1 Consultas.

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Parágrafo.** Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los manuales expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.



NIT. 890.316.759-8



## 11.2 Reclamos.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término



NIT. 890.316.759-8



no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Procedibilidad:** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

La persona interesada o afectada y que desee ejercer cualquiera de los derechos citados en este documento, podrá hacerlo por comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento de su información personal, acompañando dicha solicitud de su firma y copia de la identificación personal o documento similar análogo.

### 11.3 Canales habilitados.

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por las personas antes señaladas a través de los canales que han sido habilitados por GALLETERIA Y



NIT. 890.316.759-8



SC-CER332207

PANIFICADORA MAMI S.A. para dicho efecto, los cuales se encuentran a su disposición de forma gratuita, así:

- A través de la dirección de correo electrónico: [servicioalcliente@mamipandecolombia.com](mailto:servicioalcliente@mamipandecolombia.com)
- A través del Teléfono: (2) 8831740.
- A través del sitio web, [www.mamipandecolombia.com](http://www.mamipandecolombia.com).
- En Cali, Valle del Cauca, CR 13 No. 15 – 37, en el horario: lunes a viernes entre de 08:00 a.m. - 12:00 pm y 1:00 a 05:00 p.m.

## **12.MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS GALLETERÍA Y PANIFICADORA MAMI S.A.**

La organización cuenta con mecanismos y herramientas tecnológicas para controlar el acceso a las bases de datos corporativas donde reposa la información de nuestros públicos de interés.



### **13. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Le informamos que, de presentarse cambios sustanciales en el contenido de este Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de sus datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que el Titular ha otorgado a GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. la entidad como Responsable del Tratamiento le comunicará estos cambios a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas.

Además, cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento de sus datos personales, GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. obtendrá una nueva autorización de su parte.

Para ello hemos dispuesto en nuestro sitio web [www.mamipandecolombia.com](http://www.mamipandecolombia.com) el canal a través del cual se le informará sobre el cambio y se pondrá a su disposición la última versión de este manual o los mecanismos habilitados por GALLETERIA Y PANIFICADORA MAMI S.A. para obtener una copia de la misma.

### **14. ENTRADA EN VIGENCIA DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El presente Manual rige a partir del 12 de Febrero de 2018 y deja sin efectos los manuales o reglamentos especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias administrativas en GALLETERÍA Y PANIFICADORA MAMI S.A.